



FIRMADO POR

Hermínia Llop Gil
INTERVENTORA
11/01/2022



Ajuntament
de Moncada

NIF: P4617300A

Intervención

Expediente 906933E



FIRMADO POR

La Alcaldesa de Ajuntament de Moncada
12/01/2022

CIRCULAR INTERNA Nº1 2022 REFERENTE AL CIERRE EJERCICIO 2021

PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN DE INGRESOS Y OPERACIONES NO PRESUPUESTARIAS AYUNTAMIENTO Y FDM

En el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen de control interno en las entidades del Sector Público Local se establece, la fiscalización previa de los derechos e ingresos de la Tesorería de la Entidad Local y la de sus organismos autónomos, la misma se podrá sustituir, siempre que lo haya acordado el Pleno, por el control inherente a la toma de razón en contabilidad y el control posterior a realizar mediante el ejercicio del control financiero, (art. 9 Real Decreto 424/2017)

El pleno municipal el 15/06/2020 aprobó definitivamente el presupuesto municipal, en las bases de ejecución del mismo, con respecto a los ingresos municipales la Base 37.5 con respecto a los ingresos señala que:

“Se sustituye la fiscalización previa de derechos e ingresos de la Tesorería Municipal por la inherente a la toma de razón en contabilidad y por actuaciones comprobatorias posteriores mediante el control financiero, considerando los siguientes casos:

- a) Excepto la fiscalización de los actos de ordenación y pagos derivados devoluciones de ingreso indebidos (art. 9.3)
- b) En el caso de que en el ejercicio de la función interventora el órgano interventor se manifestase en desacuerdo con el fondo o con la forma de los actos, documentos o expedientes examinados y la disconformidad se refiera al reconocimiento o liquidación de derechos a favor de las Entidades Locales o sus organismos autónomos, así como a la anulación de derechos, la oposición se formalizará en nota de reparo que en ningún caso suspenderá la tramitación del expediente.”

El presupuesto del ejercicio 2020 se prorrogó para el ejercicio 2021.

La sustitución de la fiscalización previa por la toma de razón en contabilidad hace necesario que la información contable sea actualizada y corresponda al principio de imagen fiel, así mismo es necesario contemplar las fechas de suministro de información a la intervención con el objeto de que la contabilidad a 31/12/2021 contemple los derechos devengados pendientes de cobro y los derechos efectivamente cobrados como se puedan contabilizar.

1.- Presupuesto de ingresos.

La Tesorería remitirá a la intervención estado de situación y seguimiento del expediente n.º 420685K respecto Derechos pendientes de cobro fallidos, insolvencia, errores materiales etc a cierre 2019, así como el seguimiento de la situación de los ingresos a cierre del ejercicio 2020 y 202. Se recuerda a estos





FIRMADO POR

Herminia Llop Gil
INTERVENTORA
11/01/2022



Ajuntament
de Moncada

NIF: P4617300A

Intervención

Expediente 906933E



FIRMADO POR

La Alcaldesa de Ajuntament de Moncada
12/01/2022

efectos la circular de intervención n.º 2/2020 y la circular de intervención n.º 9/2021 respecto a la gestión de ingresos. Dicha información se deberá aportar a intervención con anterioridad al 25/01/2022.

La Tesorería remitirá a la intervención estado de situación y seguimiento del expediente n.º 444236W respecto la ejecución del acuerdo de Pleno de 29/05/2021, se debe solicitar el pago al concesionario del servicio del ciclo integral del agua y alcantarillado en el Municipio de Moncada Aguas de Valencia S.A. del canon de concesión conforme la cláusula 31.1 del PCAP que rigen el contrato. El Canon de concesión correspondiente al ejercicio 2020 asciende a 138.969,82 EUROS, pago mediante compensación de 52.629,86€ expediente de reconocimiento extrajudicial 769158A y pago mediante compensación por importe de 17.062,85 € de facturas ya reconocidas en ejercicios anteriores, 2018 y 2019. Se debe indicar la situación de la ejecución del acuerdo del pleno de 29/05/2021 e incidir en el cobro de la deuda a la empresa concesionaria.

Así mismo se deberá liquidar a la concesionaria del servicio del ciclo integral del agua y alcantarillado de la deuda a favor del ayuntamiento con respecto de los ingresos brutos obtenidos con motivo de la concesión, TASA POR APROVECHAMIENTO DE SUBSUELO, SUELO Y VUELO, relativa a las ocupaciones por empresas explotadoras de servicios, de conformidad con el artículo 24.1.c) del TRLRHL.

Las bases de ejecución 39, 40 y 41 del presupuesto del ejercicio 2020 prorrogadas para el ejercicio 2021 se establecen los procedimientos para el reconocimiento de los derechos, rendición de cuentas y contabilización de los cobros, recordándose en la presente circular su cumplimiento.

La Tesorería remitirá a la Intervención General los arqueos de los ordinales de la Tesorería del último día de 2021 con fecha límite 25/01/2022.

Respecto de los derechos contraídos, la recaudación y otros tipos de cancelación de las liquidaciones, los resúmenes contables o los documentos cobratorios correspondientes a operaciones de 2021, deberán enviarse al intervención con fecha límite del 20 de enero de 2022, 20/1/2022.

2.- Operaciones no presupuestarias y de devolución de ingresos.

Todos los ingresos del ejercicio 2021 relativos a retenciones de IRPF, serán aplicados necesariamente con fecha límite del 20 de enero de 2022.

LA INTERVENTORA

Herminia Llop Gil

LA ALCALDESA

Amparo Orts Albiach

